



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°25-2021-AL-MPC

Cañete, 19 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 010-2021-GPPI-SGPMI-MPC de fecha 17 de febrero del 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, sobre la aprobación de la Cartera de Inversiones 2022-2024, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley 27972 - Ley Organica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formadoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto antes citado dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o **Gobierno Local**, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento;

Que, el numeral 16.4 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF-/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones expresa que: "Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, con Informe N° 010-2021-GPPI-SGPMI-MPC de fecha 17 de febrero del 2021, el Ing. Econ. José Fernando Crisósotomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones 2022-2024, señalando además que de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que en su artículo 16 inciso 4 y anexo N° 06 de dispone como fecha limite el 22 de febrero para su aprobación ;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A N° 25-2021-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 066-2021-GAJ-MPC de fecha 19 de febrero del 2021, la Abg. Lidia Isabel Loayza, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: Que, al amparo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y Decreto Legislativo 1252, resultaría viable se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad, la Cartera de Inversión de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cañete, periodo 2022-2024;

Que, con Informe N° 024-2021-GM-MPC, de fecha 19 de febrero de 2021, el Ing. Leonidas Iván Altamirano Matus, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados al Despacho de Alcaldía para la correspondiente emisión del acto resolutivo;

Que, en ese sentido, enmarcándonos en todos los instrumentos de gestión, el responsable de OPMI de la Municipalidad Provincial de Cañete, en calidad de responsable por competencia, ha procedido con la formulación del diagnóstico de brechas y criterios de priorización para consideraren la formulación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, recomendando para su evaluación y aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones PMI del 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Cañete, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 y la Directiva N° 001-2019-EF-/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete el accionar conveniente que resulte como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957